

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 9662

Aprobando la apertura de créditos suplementarios y extraordinarios hecha durante el receso del Congreso, en los ejercicios presupuestales de 1941 y 1942.

Lima, 19 de noviembre de 1942.

Señor:

El Congreso ha resuelto aprobar la gestión ministerial a que se contrae la relación de los créditos adicionales, tanto suplementarios como extraordinarios, y las transferencias de partidas, realizadas durante el receso del Congreso, en el ejercicio presupuestal de 1941 y de 1942, de conformidad con los artículos 17º y 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 4598, (1) que fueron sometidos por el Poder Ejecutivo a la consideración del Congreso, según el oficio del señor Ministro de Hacienda Nº D-629, de 14 de setiembre de 1942.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 19 de noviembre de 1942.

Cúmplase, comuníquese, regístrese públiquese y archívese.

Manuel PRADO.

J. L. East.

1º.—Ley Nº 4598. — Ley Orgánica del Presupuesto General de la República. — Anuario de la Legislación Peruana. — Tomo XVII. — Pág. 49.